



Radicado No. 13244-31-21-002-2021-00015-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011**

**CONVOCA y EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: “EL PELIGRO – PARCELA No.”, ubicado en el Municipio DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 21 de mayo del 2021, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00015-00 y que a continuación se individualizan:

**IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:**

<b>PREDIO</b>	<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	<b>CEDULA CATASTRAL</b>	<b>AREA DEL PREDIO</b>
EL PELIGRO – PARCELA No. 3	060-161288	13647000000010099000 13647000000010116000	17 Has 8329 m2

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:**

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 7 en línea recta en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 1 limita con el predio del señor Luis Rafael Torres Borge en 289,79 mts.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 1A y 2 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 3 limita con predio del señor Eusebio Ruiz en 226,19 mts. y desde el punto 3 en línea quebrada que pasa por los puntos 3A, 4, 5 y 6 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 7A limita con predio del señor Damian Martínez Marimón en 247,36 mts., para un total por el occidente de 473,55 mts.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 7A en línea quebrada que pasa por los puntos 7B, 8, 9 y 10 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 13 limita con el predio del señor Rafael Altamar en 536,66 mts.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección nor - oriente hasta llegar de nuevo al punto 7 limita con el predio del señor Gregorio Rodriguez Correa en 424,73 mts.</i>

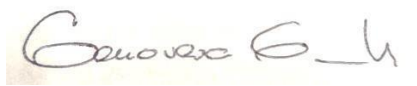




**Radicado No. 13244-31-21-002-2021-00015-00**

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, uno (1) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

  
**GENOVEVA CONTRERAS LORA**  
**SECRETARIA**

